

Instrucciones

Disminución en las contribuciones de bienes raíces

Solicitud de exclusiones residenciales de vivienda y granja

El Acto de Alivio Tributario (Taxpayer Relief Act), Acto 1 de la Sesión 1 Especial de 2006, fue promulgada por el Gobernador Rendell el 27 de junio de 2006. Segundo, El Acto de Alivio Tributario también estipula que las reducciones de contribuciones de bienes raíces serán parcialmente compensadas mediante asignaciones distribuidas por la Comunidad de Pennsylvania a cada distrito escolar. Cada tipo de reducción en las contribuciones de bienes raíces se efectuará mediante una “exclusión residencial de vivienda o granja”.

Bajo la exclusión tributaria de un bien raíz, ya sea éste una vivienda o una granja, el valor tasado de la residencia se reduce por la cantidad de la exclusión antes de calcular la contribución correspondiente. Nadie tiene garantizada una exclusión residencial de una vivienda o granja. Las reducciones tributarias iniciales a los bienes raíces financiadas por las asignaciones de la Comunidad de Pennsylvania no se hagan efectivas antes del 1 de julio.

A fin de recibir la exención tributaria por concepto de financiamiento de establecimientos escolares los años tributarios que comiencen el 1 de julio o el 1 de enero, este formulario se deberá presentar a más tardar el 1 de marzo. Su distrito escolar debe notificarle antes del 31 de diciembre de cada año si su propiedad no recibe la aprobación para la exclusión residencial de una vivienda o granja o si tal aprobación va a caducar.

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD

1. Llene la identificación de su terreno. *Información preimpresa obtenida de los registros de la tasación.*
2. Complete la dirección de la propiedad para la cual solicita una exclusión. *Información preimpresa obtenida de los registros de Tasación.*
3. Indique su municipalidad. Si no está seguro de cuál es su municipalidad, comuníquese con la entidad local de recaudación de impuestos o con la oficina de tasaciones del condado llamando al (610) 782-3038. *Información preimpresa de los registros de Tasación.*
4. Indique su distrito escolar. Si no está seguro de cuál es su distrito escolar, comuníquese con la entidad local de recaudación de impuestos o con la oficina de tasaciones del condado llamando al (610) 782-3038. *Información preimpresa obtenida de los registros de Tasación.*
5. Si su dirección postal fuese distinta a la dirección del bien raíz para el cual solicita la exclusión residencial, indíquela aquí. *Marque la casilla para que actualicemos nuestros registros si desea que se le envíen las facturas tributarias a la dirección que nos indica.*
6. Anote el número telefónico donde lo podamos ubicar en horario diurno o, en caso de no estar disponible durante el día, su número telefónico vespertino.

INFORMACIÓN SOBRE LA VIVIENDA

7. Sólo la residencia principal del dueño de un bien raíz puede recibir el beneficio de la exclusión residencial. Ésta corresponde al lugar donde usted piense vivir en forma permanente hasta que se mude a otra casa. Puede que se le solicite proporcionar un comprobante de que esta propiedad es su residencia principal, como su licencia de conducir, su carné electoral, su formulario personal de impuesto a la renta o su formulario local de impuesto al ingreso devengado.
8. ¿Posee otra residencia que declare como su residencia principal? Por ejemplo, ¿ha declarado otro estado como su residencia principal o bien otro condado de Pennsylvania? La exclusión residencial se puede hacer una sola vez, para su residencia principal. No puede declarar esta propiedad como su residencia principal si ya ha designado otro bien raíz como tal, o si recibe una reducción tributaria o algún otro beneficio por exclusión residencial en algún otro condado o estado.
9. Si reside en una vivienda que forme parte de una cooperativa o un condominio y paga total o parcialmente las contribuciones de bienes raíces en conjunto por intermedio de un agente o asociación administrativa en vez de hacerlo en forma independiente, marque sí.
10. Si respondió que sí, indique la fracción de la propiedad que le pertenece. Puede que se le pida un contacto para confirmar esta información.
11. Marque sí en caso de que la propiedad para la cual solicite la exclusión residencial se use para otros fines, como por ejemplo comerciales o de alquiler. Por ejemplo, ¿utiliza parte de su hogar como oficina o deduce gastos por el uso comercial de su hogar en su declaración de impuestos estatal o federal?
12. Si respondió que sí a la pregunta 11, indique qué porcentaje de esta propiedad se usa para fines comerciales o de alquiler.

INFORMACIÓN SOBRE LA GRANJA

Complete esta sección (preguntas 13, 14 a, b y c, y 15) si solicita la exclusión residencial de una granja. Si respondió que sí a las preguntas 14 a, b y c, puede que se le solicite proporcionar un comprobante de que los inmuebles o estructuras se utilizan para actividades comerciales agrícolas, como el anexo de pérdidas o ingresos netos en sus formularios de declaración estatal o federal de impuestos.

13. Sólo podrán calificar para la exclusión residencial aquellos inmuebles y estructuras en una granja cuya área sea de por lo menos diez acres continuos y que sirva de residencia principal del propietario. Un terreno sin edificación alguna no califica para la exclusión residencial de una granja. Si su propiedad incluye por lo menos diez acres continuos de terreno agrícola, marque sí.
14. Marque sí en caso de que los inmuebles o estructuras se utilicen principalmente para:
- Producir o almacenar productos agrícolas en la granja para fines comerciales.
 - Alojar los animales criados o mantenidos en la granja para fines de producción agrícola comercial.
 - Almacenar insumos o maquinaria y equipos utilizados en la granja para fines de producción agrícola comercial.
15. Marque sí en caso de que algún inmueble o estructura reciba alguna reducción en las contribuciones de bienes raíces por concepto de alguna otra ley.

Cambio en el uso

Si se aprueba la designación residencial de su vivienda o granja y cambia el uso de la misma de modo que deje de calificar para la exclusión residencial, los propietarios deben notificárselo al tasador en un plazo de 45 días tras el cambio de uso. Si cambia el uso de su vivienda o granja y usted no está seguro de si aún califica para la exclusión residencial, debe comunicarse con el tasador.

Solicitudes falsas o fraudulentas

El tasador puede seleccionar, ya sea al azar o por algún otro método, solicitudes que revisará en busca de información falsa o fraudulenta. Toda persona que presente una solicitud que contenga información falsa, o que no notifique al tasador de un cambio en el uso del bien raíz que lo haga perder su calificación residencial:

- Deberá pagar los impuestos originales que debieran haberse pagado a no ser por la solicitud falsa, más los intereses correspondientes.
- Pagar una multa correspondiente al 10% de los impuestos impagos.
- Tras la condena por presentar una solicitud falsa, se le considerará culpable de un delito menor en tercer grado y deberá pagar una multa no superior a los \$2,500.

Esta solicitud la debe firmar el propietario cuyo bien raíz sea su residencia principal. Si el bien raíz tiene más de un propietario, no se necesitan las firmas de los demás. Al firmar esta solicitud, el postulante afirma o declara bajo juramento que toda la información contenida en este formulario es fidedigna y correcta.

La solicitud deberá recibirse a más tardar el 1 de marzo de cada año. Envíela a:

**Assessment Office
Lehigh County Government Center
17 South Seventh Street, Room 517
Allentown, PA 18101-2401**

Si desea hacer consultas sobre la exclusión residencial de una vivienda o granja, comuníquese con la entidad local de recaudación de impuestos o la Oficina de Tasación del Condado de Lehigh llamando al (610) 782-3038, en horas hábiles de 8:00 a 4:00, de lunes a viernes.